

MAT: Instruye investigación sumaria servicio limpia fosas para localidades de la comuna de Monte Patria.-

Monte Patria, 21 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16.666.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Ord. N° 133/2017, del 14 de noviembre de 2017, de la Secretaria Comunal de Planificación, doña Ángela Rivera Corayl.
- El informe técnico, sin fecha, de la Secretaria Comunal de Planificación, doña Ángela Rivera Corayl, sobre el servicio de extracción de aguas servidas con camión limpia fosas, localidades de la comuna de Monte Patria 2016-2017;
- La Providencia N° 113, del 21 de noviembre de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que a través del Ord. N° 133/2017, del 14 de noviembre de 2017, de la Secretaria Comunal de Planificación, doña Ángela Rivera Corayl, informa que respecto del servicio de limpia fosas para las localidades de la comuna de Monte Patria, y a falta de adjudicación de convenio de suministro respectivo, los servicios contratados no fueron tramitados previo proceso de compras de la ley N° 19.886.
2. La irregularidad informada por la Secretaria Comunal de Planificación, en virtud de la cual solicita se instruya investigación sumaria, a fin de determinar eventuales responsables.

DECRETO:

- 1.- **INSTRÚYASE** investigación sumaria, a fin de esclarecer responsabilidad administrativa del o los funcionarios que incumplieron, por acción u omisión, la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su reglamento, respecto de la contratación del servicio de limpia fosas para las localidades de la comuna de Monte Patria.
- 2.- **DESÍGNASE** como investigador a don Pablo Barrantes Díaz, Director de Control, Grado 7° de la Planta Directiva municipal.
- 3.- **NOTIFÍQUESELE** su designación al investigador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

- CVOE/FFC/ffc
- Carpeta de Investigación
 - Secretaría Municipal (Of. de Partes)
 - Archivo Dirección Jurídica



CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE DE MONTE PATRIA

